Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

920 Dirección de Salud Pública

Pereira, 20 de marzo de 2026

**Representante Legal**
**CATALINA YEPES**
**1004774995**
**Representante Legal**
**CONSULTORIO ODONTOLOGICO DE CATALINA YEPES**
**Calle 24 # 7-23 Cc El Lago Local 102**
**3104801263-3053142328**
**catayepesg123@gmail.com**
**Pereira, Risaralda**

No.20260320-20107-I

ASUNTO: Respondiendo a: Asunto: SOLICITUD DE VISITA. Radicado No.20260317-11563-E

Cordial saludo:

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, a través del programa de Agua y Saneamiento Básico (adscrito al Eje Estratégico de Salud Ambiental), da respuesta a su solicitud de visita recibida bajo el radicado SAIA No. 20260317-11563-E.

El 19 de marzo de 2026, personal de esta Secretaría ejecutó una visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) al Profesional Independiente “JUAN ESTEBAN MORALES RODRIGUEZ”, ubicado en la Comuna Centro, Cl 24 # 7-23, Centro Comercial El Lago.

En el marco de la visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) ejecutada el día 19 de marzo de 2026 y consignada en el Acta JMF036-26, se constató que el establecimiento se encuentra en proceso de adecuación locativa y aún no está abierto al público. Por lo tanto, y hasta que se completen los requisitos técnicos y documentales, NO SE EXPIDIÓ CONCEPTO SANITARIO en el momento de la diligencia.

## I. Hallazgos Identificados

Para que el establecimiento pueda iniciar operaciones bajo condiciones sanitarias seguras, se deben subsanar los siguientes puntos identificados durante la inspección:

- Finalización de Infraestructura: Culminar las adecuaciones locativas pendientes y la adecuación del centro de acopio de residuos.
- Gestión Documental: Elaborar y presentar ante esta Secretaría el Plan Integral de Residuos (ajustado a la Resolución 0591 de 2024), el Programa de Manejo y Control de Plagas, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y el Programa de Limpieza y Desinfección.
- Dotación Obligatoria: Instalar el botiquín de primeros auxilios conforme a la normativa vigente.
- Se resalta que las condiciones actuales de higiene y limpieza del local son satisfactorias.

## II. Plazo de Cumplimiento

Se otorga un plazo máximo de ocho (08) días calendario a partir de la fecha del acta de visita (19 de marzo de 2026) para completar la estructuración de los documentos y las adecuaciones físicas mencionadas y presentar la documentación requerida ante esta Secretaría.

Nota Importante: Recuerde que el inicio de actividades al público sin contar con el concepto sanitario favorable o el incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas podrá dar lugar a procesos sancionatorios según la Ley 9 de 1979.

Agradecemos su colaboración y reiteramos nuestro compromiso con la vigilancia sanitaria para proteger la salud pública en el municipio de Pereira.

Atentamente,

**RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA**
**Secretario (a) de Salud y Seguridad Social**

**SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO**
**Director (a) Operativo (a) en Salud Pública**

Revisó LUIS ALBERTO MORENO GOMEZ - Contratista

Revisó LEONARDO RAMIREZ RAMIREZ - Contratista

Proyectó: JEFERSON MARIN FERNANDEZ - Contratista - 920 Dirección de Salud Pública

Copia a: Mónica Yamile Baquero Chalam - Contratista - 0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

Copia externa a: Juan Esteban Morales Rodriguez

Anexos digitales: JMF036-26.pdf